

se arrojan. El amabilis delincuente a su Merced
estas expresiones nota cierta contradiccion; pues si
cientas, desde q' las noto devio haver hecho a su
experimentar todo el rigor del castigo correspondien
al delicto, amores que supone, siendo el principal
deponicion de un hombre tan perjudicial y malefico
y si asi no lo havemosificado S. E., es responsable de que
damos haya causado por no haverlo de puesto de su
pto. Como quiera que sea, si su Merced es delincuente
quiere sufrir el castigo de mereca; pero si esta vicio
te, no debe tolerar un vilipendio q' cede no solo
de persona de su persona y arreglada procedim^{to}, si tam
en falta de cumplim^{to} y desprecio de la Constitucion
ca y soberano Decreto de 24 de Mayo de erecimo q'
en su Art. 14 manda que todo Tribunal Superior
preenda por dos veces al Juez inferior q' se haya he
cho culpable por sus abusos, lentitud, e desacierto;
vendo al mismo tiempo a otros Tribunales, no imos
den a los Jueces inferiores con multas, apercivim^{to}
otras condenas; y que les traten con el decoro q' mereca
su clase, sin poder desaxar & aviles en Justicia siempre q'
representen sobre ellos. Si este soberano Decreto
es valedero, si la Junta Superior no propone expre
samente el delito de su Merced; sino, se le ha oido coname
go ala Constitucion en la causa q' se le haya formado
esta y dho soberano Decreto se hallan bugnerado
en la Persona y oficio del Alcalde Prim^o Constitucion
Presid^o del Ayuntamiento de Tortosa. No se propone de
lito individual p^o la Junta Superior & Sanidad,
y si por un concepto general, universal, e indefi-